

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Medicina: La insolación.—Estamos en época de insolaciones, o sea afecciones causadas por la acción continuada del sol o de un calor fuerte.

La insolación ofrece un cuadro de perturbaciones muy variadas: desde molestias que son pasajeras hasta las muertes repentina.

Así, en julio de 1892 se registraron en América del Norte muchos casos seguidos de muertes repentina. En un solo día, el 28 de julio de dicho año, se recogieron en Nueva York 98 muertos por insolación. Fué como una epidemia en un período de calor sofocante y enervador.

Tales accidentes son frecuentes en el ejército, cuando los soldados han de hacer marchas apresuradas y largas en esta época del año, si, además, coinciden con días de calor extraordinario.

Generalmente se producen con temperaturas de 39° o más; pero en esto influye mucho la adaptación y la resistencia individual.

La insolación se atribuía exclusivamente a la acción directa del sol; pero se ha comprobado que no es precisa la acción directa, pues hay casos de accidentes de insolación en lugares situados a la sombra, siempre que la temperatura exceda del número copiado anteriormente.

Felizmente, los casos de insolación no siempre van seguidos de muerte.

Eos son casos extremos y una minoría respecto a las insolaciones generales que tienen muchísimos grados de intensidad.

Comunmente se manifiesta la insolación

por dolores de cabeza más o menos fuertes; por una tendencia invencible hacia el sueño; por una pérdida del conocimiento, y, en casos graves, puede ir seguida de congestión cerebral.

Los predisponentes a las afecciones cardíacas son más frecuentemente atacados o tienen más peligro.

Estos accidentes en las personas jóvenes suelen ir seguidos de un rápido establecimiento, y tanto en ellas como en las demás, deben tomarse algunas precauciones y remedios para ayudar a la Naturaleza.

Estas precauciones son poner al atacado en lugar fresco y muy ventilado, aplicar compresas o paños de agua fría y vinagre, frecuentemente renovados, a la cabeza, unos sinapismos a las piernas, hacer respirar éter, etc.

La aplicación de estos remedios debe ser lo más rápida posible para hacer reaccionar la naturaleza antes de que venga un colapso que produzca la muerte.

Economía doméstica: Conservación de vegetales. — Estamos en época de recolección, y conviene recordar los medios de conservar los productos vegetales. Los garbanzos, judías, guisantes y lentejas son las legumbres que más frecuentemente se emplean para la alimentación humana.

Cuando estas semillas han llegado a su estado de madurez y se recolectan a su tiempo, apenas necesitan cuidado alguno para conservarse.

Basta tenerlas en graneros secos, bien

oreados, y removerlas de vez en cuando.

Pero hay un peligro: el peligro del gorgojo. Si no se tiene cuidado, y este insecto invade las cosechas, se corre el riesgo de ver, ya tarde, cómo una parte de la recolección se ha perdido. Se evita esto en parte con el escaldado de estas legumbres.

El escaldado consiste en sumergir las semillas en agua hirviendo, lo cual destruye los gérmenes del gorgojo y de cualquier otro insecto que vaya con las legumbres.

El escaldado se hace como sigue: se pone a hervir agua en una caldera, y cuando está hirviendo se mete la semilla, contenida en una cesta de mimbre, clara, dentro del agua por unos momentos, los suficientes nada más para que se mojen todas las semillas sin excepción.

Conviene hacer esta inmersión dos o tres veces seguidas, removiendo bien las semillas entre cada una de ellas, para que el efecto del agua hirviendo alcance por igual a todas.

Después de esta operación se extienden las semillas al sol, se secan perfectamente y se conservan como de ordinario.

Otro procedimiento es meterlas al hor-

no, cosa que puede hacerse aprovechando los que se encienden para cocer el pan.

Al sacar éste del horno, se meten las semillas, se extienden bien dentro del horno, se tienen dentro de media a tres cuartos de hora; se sacan, se extienden al aire para que se oren y se guardan.

Las judías verdes pueden conservarse como sigue: se las corta un poco de las dos puntas y se les quita la hebra; puestas en una cesta o ensartadas en un hilo, como cuentas de rosario, se introducen en agua hirviendo durante unos dos minutos; se sacan, se extienden a la sombra en un lugar muy ventilado y se secan perfectamente.

Si se quieren secar al sol se gana tiempo, pero pierden el color y otras cualidades, por lo cual la desecación debe hacerse a la sombra y al aire seco.

Cuando están bien secas se guardan en sacos o bolsas de papel, y cuando se quieran usar se ponen en remojo durante seis a ocho horas, se cuecen y se aderezan como convenga.

Parecen judías verdes frescas si las operaciones se han llevado como queda dicho y con algún cuidado.

¿Deben prestar servicio las Maestras en pueblos pequeños?

Con el interés que nos merecen cuantas cuestiones afectan al Magisterio, hemos leído el artículo que no ha mucho firmaba en este periódico el Sr. Lillo Rodelgo y los que en contestación a éste han firmado varias Maestras.

En el primero encontramos palabras de aliento que deben hacerse extensivas a todo el Magisterio rural, y un alto espíritu de patriotismo y sacrificio a que no es ajena la mayoría de los Maestros; en los segundos, razones éticas de tal valor, que basta sólo conocerlas para aniquilar ese santo patriotismo.

No es sólo el aislamiento, ni la diferencia de ambiente el motivo por que tales compañeras desean servir Escuelas en pueblos importantes; hay otras razones más fundamentales.

La totalidad de nuestras Escuelas rurales

son defectuosas; sus Juntas locales de Primera enseñanza ignoran sus más elementales deberes; existe en esos pueblos la convicción de que la función del Maestro consiste en enseñar y en convertirse en verdadero guardián de los niños; el estado de incultura les lleva a creer al Maestro como un ser inferior; lejos de dejarse llevar por su superior cultura, le critican y hasta someten su intelectualidad a la más desconsoladora censura.

Además, su incultura y su apego a la rutina les lleva a oponer tenaz resistencia a toda innovación; y en esta situación de resistencia hay un blanco donde van a dar con sus dardos el deber, las ideas y la impotencia: ¡el Maestro!

Y esta calamidad es mayor cuando de Maestras se trata, como lo manifiesta el hecho de que muchos Maestros se hayan

visto obligados a poner a contribución la fuerza física donde la moral ha sido incapaz de vencer ese estado de resistencia, cosa que las Maestras no pueden hacer por razón de su sexo.

¡Casos concretos? Podríamos citarlos a centenares, puesto que una encuesta que abrimos tiempo ha en este sentido nos ha puesto en posesión de infinitos datos; pero nos concretaremos a citar dos: el de la culta compañera doña Antonia Cereceda, bastante conocido, y el siguiente:

No hace mucho tiempo servíamos nosotros Escuela en un pueblo rural. La Maestra, cultísima y joven compañera, alentada de una vocación ejemplar, había apurado tres años al servicio de la Escuela de niñas. Creyendo algunos jóvenes del pueblo que en el hecho de ser Maestra joven y bonita daría derecho a que se le hiciera objeto de galanteos, comenzaron por pretenderla, llegando más adelante esto a constituirse en amuleto. Nadie hablaba de la Maestra que no fuera para censurarla.

Con esta cruz, recorría la infeliz mentora un verdadero calvario.

En este estado de cosas, un invierno crudo derrumbó la Escuela, y entonces comenzó la crucifixión de la infeliz Maestra. Por mi consejo, en lugar de oficiar a la Inspección, se personó en esta oficina, y ésta ordenó la habilitación de otro local. Como ni lo había ni, aunque lo hubiera, el Ayuntamiento lo hubiera utilizado, de acuerdo con la Inspección reunímos niños y niñas en mi Escuela, y Maestra y Maestro transmitímos juntos la enseñanza.

Pasó un mes, dos, tres, cuatro..., y la Junta local sin dar un paso. ¡Y excuso decir las habillillas que correrían contra la pobre Maestra!... Por fin, después de muchas exhortaciones, y de manejar mucho el asunto, incluso con el Diputado, conseguimos que el Ayuntamiento habilitara otro local. ¡Y qué local! En el patio del Ayuntamiento se hizo con tablas una división de metro y medio de altura, y en una de las dos mitades en que quedó dividido se instaló la Escuela.

Apurando mucho, y llevando incontables disgustos, se pudo conseguir que el Ayuntamiento vendiera una parcela de terrenos comunales, y con este dinero y la subvención oficial que pudo conseguirse, tocando muchos palillos, se pudo emprender la construcción. Al cesar nosotros,

quedó el edificio ya tejado, pero sin ventanales, sin entarimar, y sin dar de plomo. Y así está. Y la Maestra y las niñas, en el patio.

Excusado es decir que se le ha formado expediente de incompatibilidad; y como no pudo prevalecer, se le ha denunciado por un pretendido abandono de destino, cuyo expediente tampoco pudo surtir efecto. Finalmente, esta compañera ha solicitado en concurso de traslado y «no le ha correspondido Escuela». Y ahí tenemos una Maestra joven, culta, llena de energías y de entusiasmo, sin poder ofrecer una labor fecunda, apurando un cáliz de amargura en un pueblo desagradecido hasta no sabemos cuándo. ¡Y no hablamos de esos casos repugnantes y bárbaros, con harta frecuencia repetidos y que la pluma honrada se rebela a citar!

¿No es esto un estigma doloroso para el Magisterio? ¿No es también una indignidad consentir tan bárbaros atropellos?

Nosotros entendemos que sí, y por este motivo llamamos la atención de las Asociaciones profesionales y del Ministro del ramo, para que mediten si en beneficio de la enseñanza y del prestigio de la clase sería o no conveniente cubrir en Maestros todas las Escuelas rurales.

Desde luego prometemos que en la Asociación de Maestros limitados de Asturias trataremos oportunamente este asunto.

PEDRO RODRIGUEZ RAMOS
Puebla de Sanabria, 27-7-921.

GUIA PRACTICA DE LA Mutualidad Escolar. POR

D. Alfonso Alvarez Suárez-Artazu.

Se siguen en este libro, paso a paso, todos los trámites necesarios hasta la completa constitución de la Mutualidad. Indispensable para el ahorro de tiempo.

Forma un volumen de 140 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.
PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Estatuto general del Magisterio

Revisado y con inclusión de las disposiciones oficiales que modifican alguno de sus preceptos.

CAPITULO PRIMERO

Ingreso en el Magisterio nacional.

Artículo 1.^o El ingreso en el Magisterio nacional se verificará por oposición.

Art. 2.^o Transitoriamente podrá ingresarse por concurso de interinos en la forma prevista en este Estatuto y sólo hasta la colocación de los que tienen reconocido tal derecho. (Véase, sobre la colocación de los interinos el capítulo III, donde se exponen los preceptos aplicables ahora, pues esta parte del Estatuto ha sido modificada por el Real decreto de 15 de febrero de 1919 y disposiciones complementarias.)

Art. 3.^o La determinación de las plazas de cada provincia que deban proveerse por los medios indicados se hará por la Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta el cálculo de las vacantes de Escuelas y sueldos.

Serán destinadas a ingreso todas las Escuelas desiertas en concurso de traslado y las resultas que radiquen en poblaciones de menos de 1.000 habitantes. Las de menos de 500 habitantes se proveerán por concurso de interinos, y las de 500 a 1.000 por oposición.

(El Real decreto de 15 de febrero de 1919 manda dar a los interinos todas las vacantes que se produzcan en poblaciones iguales o menores de 500 almas, sea cualquiera el origen de la vacante, sin pasar ninguna por el concurso de traslado. (El Real decreto de 16 de abril de 1920 da a los opositores todas las plazas comprendidas en poblaciones de 501 a 1.500 habitantes.)

Art. 4.^o Las plazas de nueva creación se proveerán siempre por oposición. Las de Madrid y Barcelona se proveerán con 5.900 pesetas.

CAPITULO II

Oposiciones para ingreso.

Art. 5.^o Las convocatorias a oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional se tramitarán por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, comprendiendo en el anuncio el número de plazas de aspirantes a ingreso en el Escalafón que se juzgue necesario, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.^o

(La Real orden de 25 de febrero de 1920 dispone que se anuncien un número de vacantes igual al 12 por 100 en Maestros y 10 por 100 en Maestras de las Escuelas que en cada distrito universitario estén situadas en poblaciones de más de 1.000 habitantes.)

Art. 6.^o No se convocarán oposiciones en época determinada, sino sólo cuando quede pendiente de colocación un tercio de los opositores aprobados con derecho a plaza o cuando sea preciso para la provisión provisional de las Escuelas.

Art. 7.^o Una vez publicada la convocatoria por la Dirección general, los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en cualquiera de las Secciones administrativas pertenientes al distrito universitario donde las oposiciones se celebren. El Jefe de dicha dependencia facilitará recibo de los documentos a la persona que los entregue, sin que precise que ésta sea el mismo interesado.

Los expedientes quedarán en la Sección administrativa hasta que la Dirección general ordene que sean remitidos al Tribunal correspondiente.

Art. 8.^o Para tomar parte en las oposiciones son precisos los requisitos siguientes:

1.^o Ser español, tener más de veinte años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y

2.^o Poseer el título de Maestro o a lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

Serán requisitos indispensables para la toma de posesión haber cumplido los veintitrés años y abonado los derechos del título profesional.

Art. 9.^o Las oposiciones se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios. Se exceptúan las de Canarias.

Art. 10. Los Tribunales de oposición serán dos, uno para Maestros y otro para Maestras, y se compondrá cada uno de ellos de un Catedrático de Universidad, Presidente; un Catedrático de Instituto, un Profesor o Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, un Sacerdote y dos Maestros o Maestras de Escuelas nacionales que hayan ingresado por oposición y tengan categoría superior a la de ingreso.

La designación de los Vocales se hará por la Dirección general de Primera enseñanza,

que pedirá las propuestas que juzgue necesarias.

Se procurará que la mayoría de los Vocales presten servicio en provincias distintas.

El ejercicio del cargo de Vocal de estos Tribunales sólo podrá llevarse a cabo una vez cada cinco años.

(La Real orden de 25 de febrero de 1920, anunciando la convocatoria, declaró aplicable a la elección de jueces los artículos 70, 80, 90 y 100 del Real decreto de 5 junio de 1910.)

Art. 11. Queda terminantemente prohibido a los Profesores de Escuelas Normales e Inspectores de Primera enseñanza dedicarse a la preparación de opositores. Los Maestros y Sacerdotes que se hubieren dedicado a estos trabajos durante los cinco años anteriores al comienzo de los ejercicios, estarán incapacitados para ser Jueces.

Art. 12. El cargo de Juez es obligatorio para quienes desempeñen funciones públicas retribuidas, salvo caso de imposibilidad física plenamente demostrada mediante certificación de tres médicos, pasar de sesenta años o cuando haya motivo probado de recusación de los que establece el derecho común.

Cuando un Juez renuncie por causa justificada, será reemplazado por un suplente. A este efecto y al de todo suplencia, serán dobles las propuestas y los nombramientos hechos por el Ministerio.

La Dirección general cuidará de dar cuantas instrucciones sean necesarias para la mayor eficacia y rapidez del servicio.

Art. 13. Terminado el plazo de la convocatoria, las Secciones administrativas remitirán a la «Gaceta de Madrid» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y recusaciones. Una vez terminado el plazo, elevarán a la Dirección general todas las presentadas.

En el término de quince días de sus nombramientos, podrán los Jueces justificar ante la Dirección la imposibilidad a que se refiere el artículo 12.

Una vez recibidas por la Dirección todas las reclamaciones y renuncias, procederá a resolverlas y a determinar la fecha del comienzo de los ejercicios, ordenando a las Secciones administrativas que remitan los expedientes a los respectivos Tribunales.

En el caso de que no se constituyan éstos por falta de los Vocales nuevamente nombrados y de sus suplentes, la Dirección general adoptará las resoluciones que juzgue convenientes para conseguir el inmediato comienzo de los ejercicios, pudiendo llegar hasta la constitución del Tribunal con sólo tres jueces.

Art. 14. El Presidente está obligado a convocar para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la fecha fijada por la Dirección general, enviando el correspondiente anuncio a la «Gaceta de Madrid» y convocando a los demás Jueces para diez días antes del señalado para el principio de los ejercicios.

Habrá de citarse a los opositores con quince días de anticipación al fijado para que se presenten.

Art. 15. En la reunión previa a la que se refiere el artículo anterior, se constituirá el Tribunal y se redactará el Cuestionario, que versará sobre temas comprendidos en los programas de las Escuelas Normales.

La no asistencia a dicha reunión hará incurrir a los Jueces en la pena de suspensión provisional de la mitad del sueldo, que será definitiva por quince días si no acreditan causa legítima, a juicio de la Dirección general.

Art. 16. Los opositores deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión de los ejercicios.

Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Sólo en los ejercicios oral y práctico podrán admitirse alegaciones de imposibilidad legítima para concurrir; y en caso de considerárlas con fundamento probado, el Tribunal podrá aplazar la actuación del opositor a quien afecte la imposibilidad para el último lugar, sin que pueda suspender el curso de los ejercicios.

Art. 17. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal en que a su juicio se haya faltado a las disposiciones de este Estatuto; pero la protesta habrá de formularse por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que la motivó.

El Tribunal informará lo procedente y unirá la protesta al expediente de las oposiciones.

Art. 18. Los ejercicios de oposición serán tres: uno, escrito; otro oral, y otro, práctico, que se celebrarán por el mismo orden indicado.

Los opositores serán llamados por orden alfabético de apellidos.

Art. 19. El ejercicio escrito comprenderá cinco partes distintas:

1.^a Un ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.

2.^a Resolución de dos problemas de Aritmética y Geometría, sacados a la suerte de entre 20 o más que habrá designado el Tribunal.

3.^a Redactar un trabajo sobre didáctica pedagógica, sacado a la suerte de entre 20 o más propuestas por el Tribunal.

4.^a Contestar por escrito a un tema del Cuestionario, redactado para el ejercicio oral en su parte correspondiente a la Sección de Letras, sacado a la suerte por uno de los opositores; y

5.^a Contestar en la misma forma un tema de la Sección de Ciencias del mismo Cuestionario.

Art. 20. Los problemas de Matemáticas y los temas de Didáctica pedagógica serán designados por el Tribunal en el mismo día en que haya de verificarse el ejercicio.

(Continuará.)

Asociaciones de Maestros

Barcelona (Licitados).—En la reunión habida el 17 de julio de Maestros licitados, interinos, sustitutos y sin servicios, quedó acordado:

- 1.^a Nombrar nueva Junta directiva.
- 2.^a Exponer al criterio de la Asamblea un proyecto de Federación de las provincias de Barcelona y Gerona, y la fusión de los dos periódicos.
- 3.^a Declarar que un grupo de Maestros de estas últimas oposiciones (muy reducido) está trabajando en contra de nuestras sencillas reivindicaciones. Que la finalidad que persigue no puede ser más egoista ni más censurable. Laboran por la desunión del Magisterio.

El Presidente, DAVID VELAZQUEZ.



Asociación Nacional del Magisterio primario.—Habiéndose recibido en esta Oficina varias consultas sobre la interpretación de la Orden de la Dirección general, fecha 26 de julio, referente a la presentación de hojas de servicios, esta Comisión permanente ha visitado a las Autoridades del ramo para enterarse de lo que hubiera sobre el particular.

El plazo concedido de quince días para la presentación de las hojas, en las respectivas Secciones, es para los Maestros que durante el período de vacaciones no hayan salido de la localidad donde prestan sus servicios, pues para los demás se prorrogará el plazo hasta el día 15 de septiembre próximo.

Tienen obligación de presentar las hojas de servicios todos los Maestros y Maestras.

Se prepara la publicación de unas aclaraciones a la Orden de la Dirección general.

Hemos aprovechado la visita para insistir sobre la aplicación de ascensos a las últimas categorías, y se nos ha contestado por el Negociado correspondiente que se está trabajando para que a la mayor brevedad posible pueda llevarse a efecto.

El Secretario, C. MORILLO.



Crónica General

Parte civila facilitado de madrigada.

Participa el alto comisario que en la noche no ha ocurrido otra novedad que un ligero tiroteo, en el que ha resultado un askari de Regulares de Melilla herido leve. Por temporal de Levante no ha sido posible llevar a dicha posición un importante convoy marítimo que había preparado. El «Cataluña», que ha fondeado en aquellos guas, ha caído a un grupo enemigo que en actitud hostil se ha presentado en el Zoco del Ataba. Se ha establecido un bloque en el Zoco del Had y Tiza, sin más novedad que una herida leve en la cabeza del soldado de Extremadura Francisco Alonso Gómez. Una columna mixta de Caballería, Infantería y Ambulancia ha marchado al Zoco el Had, y otra de Caballería y Ambulancia, a Tidum, Taxid el e Iinear. También se ha establecido un bloque en las faldas del Gurugú. Las fuerzas demuestran en todos estos movimientos un alto espíritu.

El alto comisario ha leído en la Prensa las declaraciones del general Toyne, que no considera afortunadas e intereses del Gobierno la conveniencia de desmentirlas, asegurando que el Raisuni nunca volverá a tener mando de cabila, aunque España lo acoja con su perdón si se presenta.

El alto comisario ha visitado el hospital de las damas de la Cruz Roja, donde han sido hospitalizados los heridos del combate de Aver, y manifiesta que pude estar muy satisfecha S. M. la Reina de la admirable organización que se ha dado a aquél hospital, siguiendo sus indicaciones, por la señora Enquesa de la Victoria.

Con el general Navarro no se ha podido comunicar por la espesa niebla.

Los refugiados en Taurirt (zona francesa), además de los ya comunicados, son los siguientes:

Regimiento de Infantería de África: Primer batallón, primera compañía: sargentos José de la Torre nobles y Tomás Requiel; cabos Francisco Segur Oten, Honorio Marcos Díez, Eduardo Devera, Antonio Alvarez Méndez, Isidro San Martínez; soldados Juan Sánchez Porrás, Mauricio Plaza, Juan Sánchez Collado, Manuel Palacio, Benjamín Castellanos, José Villanueva Fernández, Ceferino Riega.

Francisco Jones Ojudo, Armando Olivio Rovira, Leonardo Haráce, Francisco Cardenas, Miguel Tomás Frant, Vicente Borio Alberri, Manuel Bernal Saedos, Adolfo Ortello Porcal, Tomás Bertrán Feneses, José Tellá Turiest, Norrato Lorente, Francisco Ferrer Montoria, Miguel Pardo Ponce, Saturnino Díez, Baltasar Areñas Martínez, Raimundo Sáez, Carlos Castañeda, Esteban Sol Olivier, Francisco Santos, Julio Fuentes, Juan Lorenzo Quinte, Juan Loxo Cupis, Antonio Juan Cuevas, Pedro

Balades Gallego, Francisco Fernández Quint, Manuel Villar Suero, Vicente Valcete Nivet, Fernando Yáñez Fajardo, Manuel Rivas Blázquez, Salvador Martín Durán, Manuel Cuevas Las Heras, Pedro Justiciero Molina, Juan Rico López, Antonio Hernández, Francisco Ortiz Llorente, Manuel Molinos Murillo.

Tercera compañía: sargento José Lago; soldados Salvador Martínez, Isidro Guerra, José Casanova, Ángel Trillo, Antonio Hipazio, Alfonso Jelva, Aurelio Urdiales, Andrés Pérez, Alejandro Rojo, Esteban Caneyinquis Cortés, Santiago Rodríguez Fernández, Vicente Torres Burer, Francisco Esper Boisel, Ligorio Bernal Aciar, José Pichera Ramírez, Miguel López Pérez, Francisco Espera Villalba, Antonio Martín Ruiz, Coromona Fernández, Domingo Hernández López, Manuel González Sánchez.

Rafael Terol Terol, Domingo Jalu Martín, Marcelino Casado González, Federico Ibáñez Garriga, Segundo Quintana González, Fortunato González Blanco, Emilio Alarcón Espocelo, Cristóbal Triveque Rodríguez.

Segundo batallón, primera compañía: Soldados Miguel Fernández Ramón Martí, Rafael Lapena Olca, Valetín Sastre, Serafín Pérez, Vicente Eleche, Ángel Pulido, Bernardo Incógnito, Martín Villena, Emilio Esen, Eustaquio Bernabé, Ángel Loborda, Hermenegildo Mardra, Federico Hernández, Fernando Comella, José Español, José Martín, Juan Martín, José Alonso, Jesús Velázquez.

José Inea, José Ercles, José Méndez, Juan Godoy, José Calleja, Pedro Campo, Pedro Ullete, Pedro Nicolau, Lucas González, Salvador Bazar. Tercera compañía: Sargentos Antonio Mendara, Hilario Gómez; cabos Andrés Crespo, Pedro Egas, Antonio Guardia, Saturnino Hernández, Victoriano Rodríguez; soldados José Calvo, Eleuterio Jiménez, José Tortosa, Jerónimo Martín.

Julio Rinella, Juan Quevejeta, Manuel Castillejo, Juan Toledo, José Pulido, Juan José Rovira, José María García Becerril, José Méndez, Severiano González, Mariano Papedal, Manuel Martínez, Ricardo Sánchez, Miguel Lissavet, Sebastián Navalles, Pedro González, Pedro Cujo, José Castro, Fermín Fernández.

Segundo batallón, sexta compañía: sargento Evaristo Rayo; cabos Tomás Hernández, Balbino Garado, Cándido Pascual, Juan Martín, Manuel Carro; soldados Francisco Polo, Celestino López, Juan Pérez, Miguel Marquilla, Salvador Bas, Ángel Ruiz, Avelino Sánchez, Enrique Catalán, Diego Moreno, Manuel Jiménez, Francisco Quesada, Manuel Molina y Bartolomé Aconcha.

—El Sr. Maura llegó en automóvil procedente de Fuenterrabía acompañado de su hijo Miguel. Despues de descansar escribió una carta al presidente del Consejo poniéndose a su disposición. Despues tuvo una entrevista de una hora con el Sr. Cierva para enterarse de los sucesos de Marruecos. Tan pronto regresó a su domicilio el presidente del Consejo

jo, y enterado de la carta del Sr. Maura, fué a su domicilio con el que sostuvo tambien otra conferencia; de ambas se guarda gran reserva.

Barcelona: En la calle de Metges, a las nueve y cuarto de la noche, se oyó una formidable detonación. Pasados los primeros momentos se averiguó que la explosión había ocurrido en los bajos de la casa núm. 6 de la mencionada calle, donde hay establecida una charrería y verdulería, de Isabel Prat March, la cual vivía en dicho local en unión de dos hijos suyos, llamados José y Antonio Nogueras, de catorce y diecisiete años, respectivamente.

A poco de haberse oido la detonación acudieron los agentes, quienes penetraron en la tienda, encontrando en el comedor, a dos hombres muertos y a otro gravemente herido.

Los muertos eran Ángel José Nogueras y un amigo suyo cuyo cadáver no ha sido identificado aún; llevaban ambos pistolas.

El herido fué conducido a la Casa de Socorro de la ronda de San Pedro, y pasó en grave estado al Hospital clínico.

Los efectos producidos por la explosión en el comedor son muy grandes.

La policía se incautó de cinco bombas sin estallar. Se cree que se trata de obra fábrica de bombas parecida a la de la calle de Toledo. La dueña de la tienda ha sido detenida.

—La Jefatura de Policía facilita una nota en la que se da cuenta de haber sido detenidos a consecuencia de la agresión de que fueron objeto varios funcionarios de la Policía el 29 de julio último en la estación de Hospitalet del Llobregat, Luis Soler, José Serrato «Mazarreta», Miguel Lombart, Jaime Difus «Rosa», Benito Bayo «Nano de Rabasa», Pedro B. «Peret», Andrés Mora «Nano de Reus», Jaime Jiménez «Jaime el de la Tienda» y Ángel de la Torre, los cuales, sometidos a hábil interrogatorio, confesaron que habían tomado parte en unión de otro sujetos, cuyos nombres y domicilios conoce la Policía, en varios ataques y atentados realizados recientemente; se ha logrado averiguar quiénes fueron los autores del atentado del 25 de junio en la fábrica de mosaicos del Sr. Escofet, hecho en que intervinieron Luis Soler, José Serrato, Jaime Navarro, Jaime Difus y otro sujeto, quienes, provistos de pistolas, acordaron el asalto a la fábrica. En la puerta quedaron dos. Los restantes, entre ellos Luis Soler, se dirigieron a la sección de embalajes, amenazando a los 50 obreros que se hallaban en el departamento con hacer fuego sobre ellos si se movía alguno; mientras eran amenazados en igual forma correspondieron los empleados del escritorio, Soler se abalanzó sobre el dinero que había en una mesa del despacho. Del reparto 90 duros a cada uno de los asaltantes.

En el atentado realizado el 9 de junio último en la fábrica de harinas del Sr. Gil, y en el que resultó herido el administrador, señor Vall, intervinieron José Serrato, José Alagón,

Andrés Mora y otros sujetos no detenidos aún. Alegría fué el que hizo los disparos contra el Sr. Vall.

José Serrato, Miguel Llombart, Jaime Navarro, Jaime Jiménez y Jaime Difus fueron los que asaltaron una casa de préstamos de la calle de San Antonio Abad.

Otro de los sucesos realizados por los detenidos es el asesinato de Salvador Coll, que apareció degollado en la tarde del 20 de junio en la montaña de Montjuich. El muerto era compañero de los detenidos, y por creerle confidente de la Policía le llevaron con engaños al lugar del crimen, donde le asesinaron.

«El Nano de Reus» intervino en el asesinato del patrono Sr. Gasull, ocurrido el 10 de junio en Reus.

También se ha averiguado que todos estos sujetos tomaron parte en el asesinato del señor Vidal y Rivas. El «Perte» tenía proyectado el atraco a un automóvil de una casa de Banca de Tarragona al conducir dinero desde Reus a dicha capital.

Al Campo de la Bota han sido enviadas tres bombas que los detenidos habían escondido en Montjuich. Dos de ellas eran de las llamadas de mano, y la otra era sistema Orsini. Fueron llevadas a la montaña por Difus, Pedro Bautista y Luis Soler, quienes las habían recogido de un huerto que tiene la madre de José Pallau, sujeto que resultó muerto en la agresión a la fuerza pública el 16 de mayo último en la calle de Valencia.

Estas bombas pensaban utilizarlas los terroristas en el momento que creyeran más oportuno contra el gobernador civil y el jefe superior de Policía.

También han sido detenidos los hermanos Asdrúbal y Aníbal Alvarez, los cuales, sin tomar parte directa, eran los inductores y consejeros; han confesado que esto lo hacían para enterarse al detalle de los planes de los terroristas y denunciarlos oportunamente.

Otro sujeto, también detenido, es José María Boix, que en la actualidad desempeñaba el cargo de tesorero de la Federación local y que estaba en relación directa con los detenidos y con otros elementos significados de la organización sindicalista.

La nota termina diciendo que se trabaja para proceder a la detención de otros individuos.

—En Mataró ha sido detenido el sindicalista Joaquín Modesto Arena, supuesto complicado en varios actos terroristas, y en el asesinato del obrero Torres, ocurrido en aquella población hace un año.

Bilbao: La benemérita detuvo a Fermín Antón, Luis López, Sebastián Mendueta y Eleuterio Depeque, que llegó de prestar declaración en la Comisaría de Vigilancia, ingresando en la cárcel. Se guarda reserva acerca de las causas de la detención.

—Procedente de la Habana ha fondeado el transatlántico «Alfonso XIII», que conducía carga y pocos pasajeros.

—El Sindicato de papeleros de Aranguren, acordó por mayoría de votos ir a la huelga.

—En los astilleros Euskalduna se ha botado al agua el nuevo vapor (Arraizmendi), de 6.200 toneladas.

—Los patronos del ramo de la construcción han decidido rechazar las peticiones formuladas por los tejeros y ladrilleros, alegando que no se han modificado las condiciones del contrato con el Sindicato obrero.

Sevilla: La Guardia civil de Lebrija ha detenido a Anselmo Sierra Gutiérrez, autor del asesinato de Miguel Sanabria en el cortijo La Corchuela, del término de Dos Hermanas.

—Desde un puente de la carretera de Gádor se arrojó Francisco Díaz Soriano, que se causó heridas gravísimas. Fué curado en la Casa de Socorro de las heridas y de alcoholismo.

—En la era del cortijo Majaciver, del término de La Rinconada, un incendio ha destruido 600 fanegas de cebada, 10.000 arrobas de paja, 250 fanegas de garbanzos y tres máquinas agrícolas. Las pérdidas pasan de 50.000 pesetas. Como autor involuntario ha sido detenido José García Jiménez, encargado de guisar la comida de los trabajadores.

—Ha salido a recorrer la costa desde Sanlúcar de Barrameda a Cádiz una Comisión de técnicos alemanes, acompañada del avadero Sr. Torres, que busca terreno a propósito para la construcción de un hangar destinado a los zeppelines que harán el recorrido desde el punto que se elija en Buenos Aires, tardando en la travesía cuatro días.

—Durante la madrugada última intentó suicidarse arrojándose al Guadalquivir el ciego vagabundo Eulogio Granado. El bañero Manuel González logró salvarle.

—Ha ingresado en el hospital Matías Méndez León, de cuarenta y siete años, que en Llerena fué arremetido por un toro que le dió una cornada en el cuello.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN BELGICA

POR
D. Ezequiel Solana.

Libro redactado después de un viaje de estudio a esta nación, y en el que se describen sus sistemas educativos.

Forma un volumen de 184 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.
PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS